

BASES Y CONDICIONES - PROMOCIÓN “CARNAVAL CON HANDY”

1. Marco y aceptación de condiciones

1.1. Riblinor S.A. (en adelante, el “Organizador”), con domicilio constituido en la ciudad de Montevideo y RUT 218417260011, establece las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) que regularán la promoción comercial denominada “Carnaval con Handy” (en adelante, la “Promoción”).

1.2. La presente Promoción se rige por estas Bases, los Términos y Condiciones Generales de Usuario Handy (en adelante, los “TyC Generales”) y la normativa vigente de la República Oriental del Uruguay.

1.3. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación total, expresa e incondicional de las presentes Bases, así como de los TyC Generales, los cuales se consideran parte integrante y resultarán plenamente aplicables a todo aquello no previsto de forma taxativa en estas Bases; el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas facultará al Organizador a la exclusión inmediata del Participante sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.

2. Vigencia y ámbito de aplicación

2.1. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 1 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas del 28 de febrero de 2026, inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

2.2. La Promoción será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

3. Elegibilidad de los Participantes

Podrán participar de la Promoción exclusivamente aquellas personas jurídicas debidamente registradas ante la Dirección General impositiva (RUT) que cumplan con los siguientes requisitos concurrentes: (a) suscriban por primera vez un contrato de servicios con el Organizador durante el Período de Vigencia, entendiéndose por "primera vez" la inexistencia de afiliaciones previas o relaciones comerciales vigentes asociadas al mismo RUT o a sus beneficiarios finales en los últimos 24 meses; (b) completen satisfactoriamente el proceso de *onboarding* digital, validación de identidad y análisis de riesgo conforme a los parámetros de seguridad y *compliance* del Organizador; y (c) registren su primera transacción efectiva, ya sea mediante terminal POS o canales digitales de Handy, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de alta del servicio.

4. Cómputo del beneficio

4.1. El beneficio constituye una bonificación comercial por volumen transaccional. No constituye un sorteo ni está sujeto al azar.

4.2. El beneficio consiste en un reintegro del 100% de la comisión (arancel) efectivamente percibida por Handy por concepto de procesamiento de transacciones presenciales efectuadas con tarjetas de débito emitidas en Uruguay, sujeto a un tope máximo acumulado de \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) por Participante (RUT único), entendiéndose como Participante a

cada nuevo RUT afiliado a Handy durante el Período de Vigencia. Conforme a las facultades de control establecidas en los TyC Generales, quedan taxativamente excluidas del beneficio las transacciones realizadas con tarjetas de crédito, tarjetas emitidas en el exterior u operaciones de comercio electrónico (*E-commerce*), así como aquellas operaciones canceladas, anuladas, sujetas a contracargo o identificadas como transacciones ficticias, de auto-cobro o irregulares bajo los parámetros de las Cláusulas 2.5 y 10.3 de los TyC Generales, reservándose el Organizador el derecho de descontar o repetir los montos acreditados en caso de verificarse cualquiera de estas condiciones con posterioridad a la liquidación.

4.3. El cálculo de dicho beneficio se efectuará sobre el arancel efectivamente debitado al momento de cada operación, bajo la premisa de que, en caso de múltiples sucursales, locales o terminales asociados a un mismo RUT, el tope de \$ 5.000 se aplicará a la suma agregada de la facturación de dicho RUT y no de forma individual por dispositivo o punto de venta.

4.4 La comisión de débito que será objeto del reintegro será aquella vigente al momento de la afiliación, ya sea la comisión estándar del 2,25% o la comisión particular que hubiese sido pactada con el vendedor correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que al momento de efectuarse las devoluciones el Participante cuente con un plan de comisiones distinto al vigente al momento de la afiliación, o hubiera transaccionado bajo diferentes planes de aranceles durante el período alcanzado por la Promoción, el importe del reintegro se calculará exclusivamente en función del plan de comisiones aplicable a cada transacción al momento de su efectiva realización. En consecuencia, el Participante no tendrá derecho a solicitar compensación, ajuste ni reconocimiento alguno por eventuales diferencias positivas que pudieran surgir entre la comisión originalmente pactada al inicio de la relación comercial y cualquier reducción posterior de comisiones que hubiese sido acordada con promotores, ejecutivos o colaboradores de Handy.

5. Plazo, límites y forma de liquidación del beneficio

5.1. Las transacciones realizadas por el Participante serán liquidadas de forma habitual, descontándose la comisión correspondiente, conforme a las condiciones comerciales vigentes. En tanto, el beneficio se acumulará sobre las ventas realizadas durante los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de activación de la cuenta.

5.2. El reintegro se efectuará mediante crédito en la cuenta del usuario en la plataforma Handy, aplicándose en primer lugar a compensar cualquier saldo deudor que el usuario mantenga con el Organizador. El saldo neto resultante será transferido a la entidad financiera o instrumento de dinero electrónico declarado por el usuario como cuenta de cobro habitual, de acuerdo con el plan de pagos contratado y vigente al momento de efectuarse el reintegro.

5.3. Las liquidaciones cuyo importe individual sea inferior a \$100 (cien pesos uruguayos) no se procesarán de manera independiente. Dichos importes se acumularán automáticamente y serán liquidados junto con el cierre del período final del beneficio, reflejándose como un único movimiento.

5.4. El reintegro se acreditará de forma mensual, identificables de forma transparente en los **movimientos de cuenta** del usuario.

6. Condición previa y vigencia

6.1. Para consolidar el derecho al cobro de las acreditaciones previstas, es condición indispensable que el Participante mantenga su relación comercial activa y sus obligaciones en estado de cumplimiento al momento de la acreditación, por lo que la rescisión del servicio por cualquier causa (conforme a la Cláusula 23 de los TyC Generales) con anterioridad a las fechas de liquidación **mensuales**, así como el vencimiento del plazo de 180 días de acumulación sin haber alcanzado el volumen transaccional necesario, extinguirá de pleno derecho cualquier saldo pendiente o remanente del tope de \$ 5.000 sin posibilidad de reclamo o compensación.

6.2. De acuerdo con la cláusula de los TyC Generales, se informa expresamente que, asiste al Participante el derecho a rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, con un preaviso de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. En caso de ejercicio de este derecho, la participación en la presente Promoción quedará sin efecto de forma automática.

7. Disposiciones Finales:

7.1. El beneficio otorgado bajo la presente Promoción no es canjeable por efectivo, valores ni otros bienes, y resulta personal e intransferible a terceros.

7.2. Para la resolución de dudas o consultas adicionales, el Organizador pone a disposición la línea telefónica 2622 4343; asimismo, para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases, las partes se someten irrevocablemente a las leyes de la República Oriental del Uruguay y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Montevideo.